GACETA

Periódico Oficial de la Redública de Hoaduras

SERIE 510

TEGUCIGALPA: 3 DE MARZO DE 1919

NUMERO 5.100

SUMARIO

GGERRA. --Acuerdos emitidos del 8 al 14 de enero de 1919. AVISOR.

GUERRA

Se cancela un acuerdo

Tegucigalpa, 8 de enero de 1919. Habiendo sido autorizados, por acuerdo Nº 58 del 17 de agosto, los gastos de representación del Comandante de Puerto Cortés, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Cancelar el acuerdo Nº 478, del 3 del corriente. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se autoriza el alta de don Federico Milton

Tegucigalpa, 8 de enero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en la Plana Mayor de is Comandancia de Armas de Omoa del seffor don Federico Milton, quien desempeñará las funciones de la Jefatura del del Capitán José María Rivera, quien pass a desempefiar otro puesto. El sombrado devengará el sueldo que se-Miquese.

RERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se autorisa el alta de un Subteniente

Tegucigalpa, 8 de enero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en la Companía de Gastos vigente. - Comuniquese. Infartería de la guarnición de la Comandancia de Armas de La Ceiba del Subteniente Cirilo Hernández, en austición del de Guerra, por la ley, de igual grado Jorge Moncada, quien ha

causado baja por faltas en el servicio. El nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto respectivo.-Comuniquese

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Hustillo G.

Se autoriza el gasto de 🐞 200.00

Tegucigalpa, 8 de epero de 1919. El Presidente Constitucional de la Repáblica.

ACTUEDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 200.00) doscientes pesos, que por la Caja Nacional se pagarán a los señores «Gómes & Estrada», importe del alquiler de dos sutomóviles expresos que de esta capital fueron a San Lorenzo con motivo de la enfermedad del Dr. Reina. Este gas to se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

Q. Bustillo Q.

Se autoriza el gasto de \$ 91.50

Tegucigalpa, 8 de enero de 1919. destacamento de Motagua, en austitución El Presidente Constitucional de la Re-

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 91.50) nofala el Presupuesto respectivo. - Comu- venta y un pesos cincuenta centavos, que la Caja Nacional pagará al jefe de la Plana Mayor del Comandante General, para la compra de trece lámparas para petróleo y dos galones de gas que se ne cesitan para el alumbrado en la Casa Presidencial de El Toncontín. Este gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX. Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho

G. Bustillo G.

Se autorizan varias erogaciones

Tegucigalpa, 8 de enero de 1919. Debiendo abrirse las Juntas Locales de-Inscripción Militar de la República el día domingo doce del corriente, el Presidente Constitucional de la República

ACCERDA:

Autorizar para gastos de escritorio de dichas Juntas las cautidades siguientes:

Tegucigalpa

Escritorio para 26 Juntas Locales de Inscripción, a \$ 5.00 clu.\$ 180.00

Comayugua

Escritorio para las Juntas Loca- les de Inscripción de seis ca- beceras de distrito, a \$5.00 clu	30.0 0
Escritorio para las Juntas Loca- les de Inscripción de doce pue-	
blos, a \$ 8.00 clu	26.00
Olancko	
Escritorio para las Juntas Lo- cales de Inscripción de cinco	

95.00

61.00

cabeceras de distrito, a \$ 5.00 Escritorio para las Juntas de Inscripción de 17 pueblos, &

8 8.00 clu

Escritorio para las Juntas Lo-	
cales de Inscripción de 4 cabe-	
ceras de distrito, a \$ 5.00 cfu.	20.90
Es ritorio para las Juntas de	
Inscripción de 6 pueblos, a	
\$ 9 (0 cin	18.00

El Paratso

Escritorio para las Juntas Lo-	
cales de Inscripción de dos cabeceras de distrito, a \$ 5.00	
clu	10.00
Escritorio para las Juntas de	
Inscripción de 9 pueblos, 8 8.00 clu	27.00

Danli

Escritorio para las Juntas Lo-	
cales de Inscripción, una car becera de distrito	
becera de distrito	5.00
Escritorio para las Juntas de	

Inscripción de 5 pueblos, a \$ 3.00 clu.....

REPUBLICA DE HONDURAS ..

Choluteca		Cortés ·	Autorizar la suma de (\$ 15.75) quince
Escritorio para las Juntas Lo-		Escritorio para las Juntas Lo-	es setenta y cinco centavos, que por
cales de Inscripción de 5 ca-		cales de Inscripción de 2 ca-	Aduana de Puerto Cortés se hará
beceras de distrito, a \$ 5.00 c/u	2 5 .00	· _	а ві Сошановийе de Armas de
Escritorio para las Juntas de		Escritorio para las Juntas d	'v ', valor que invirtis en com-
Inscripción de 11 pueblos, a		Inscripción de 6 puebles,	b os copiadores que se desti-
\$3 00 clu	33.00	I control of the cont	
Val'e		Atlántida	está al servicio de la misma oficina.
Escritorio para las Juntas Lo-		Escritorio para las Juntas Lo-	Ei gasto se imputará a la Partida 24,
cales de Inscripción de dos		cales de Inscripción de 2 ca-	authora 1711 Deposits and to Commission
cabecerrs de distrito, a \$ 5.00		beceras de distrito, a \$ 5.00 clu 10.00	Presupuesio General de Gasios vi-
_clu	10.00	Escritorio para las Juntas de	1 * 150. ~ Comuniquese.
Escritorio para las Juntas de		Inscripción de 2 pueblos, s	REDTOAND
Inscripción de 6 pueblos, a	10.00	\$3.00 clu	>= sacio de Estado en el Despacho
\$ 8.00 ciu	18.00		de Guer ., por a ley.
La Paz		Escritorio para las Juntas Lo-	G. Bustillo G.
Escritorio para las Juntas Lo-		cales de Inscripción de 2 ca- beceras de distrito.a \$5.00 clu. 10.00	. Se autoriza el gasto de \$ 54.00
cales de Inscripción de 2 cabe-		The authority is a first of the Ass	-
ceras de distrito, a \$ 5.00 clu.	10.00	Inscripción de 8 pueblos, a	Togacigalpa, 8 de enero de 1919.
Escritorio para las Juntas de		\$ 8.00 clp	t
Inscripción de 5 pueblos, a	45 55		U
\$ 3.00 clu	15.00	Escritorio para la Junta Local	ACUERDA:
m oreala		de Inscripción de Iriona 5.00	e iz ar ia suma de (\$ 54.00) cincuen-
Recritorio para las Juntas Lo-		Escritorio pere la Innte de Inca	ta y catro pesos, que por la Adminis-
cales de Inscrinción de 2 ca-		crinción de Agnán 3 00	itración de Rentas de La Paz se hará
beceras de distrito, a \$ 5.00 clu	10.00	Islas de la Bahía	electiva al Comandante de Armas de
Escritorio para las Juntas de		Escritorio para la Junta Local	aquella Sección Militar, valor que inver-
Inscripción de 9 pueblos, a	07.00	de Inscripción de Rostán 5.00	tirá en hai ditar a 30 milicianos que de
\$ 3.00 clu	27 .00	Escritorio para las Juntas de	18 2 teus cur termine a cara Cabinai a
Intibucd		Inscripción de 2 pueblos, a	prestar servicio de guarnición. El gasto
Escritorio para las Juntas Lo-		\$ 3.00 clu 6.00	se imputará a la Partida 1ª, Capítule VII, Desastamento de Guerra, del Pre-
cales de Inscripción de 3 ca-		Puerto Cortés	supuesto General de Gastos vigente,—
beceras de distrito, a \$ 5.00 clu	15.00	Escritorio para la Junta de Ins-	Comuniquese
Escritorio para las Juntas de		cripción Local de una cabece-	BERTRAND.
Inscripción de 12 pueblos, a	00.00	ra de distrito 5.00	El Secretario de Estado en el Despa-
\$ 3.00 ciu	88.00	Omoa	cho de Guerra, por la ley,
Gracias		Escritorio para la Junta Local	G. Bustillo G.
Escritorio para las Juntas Lo-		de Inscripción de una cabece-	So suteries of resto do \$ 950.00
cales de Inscripción de 4 cabe-	00.00	ra de distrito 5.00	Se autoriza el gasto de \$ 250.00
ceras de distrito, a \$ 5.00 clu.	20.00	Tela .	Tegucigalpa, 8 de enero de 1919.
Escritorio para las Juntus de Inscripción de 20 pueblos, a		Escritorio para la Junta de Ins-	El Presidente Constitucional de la Re-
\$ 3.00 clu	80.00	cripción Local de una cabece	pública
	60.00	ra de distrito 5.00	ACUERDA:
Ocotepeque		Escritorio para la Junta de Ins- cripción de un pueblo 3.00	Autorizar la cantidad de (\$ 250.00)
Escritorio para las Juntas Lo-		Amapala	doscientos cincuenta pesos, que la Cajs
cales de Inscripción de 2 ca-	10.00	The authority is the Tours, No. 7.	Nacional ha pagado del 6 de diciembre a
beceras de distrito, a \$5.00 clu. Escritorio para las Juntas de	10.00	cripción Local de una cabece-	esta fecha, en cinco recibos de a \$ 50.09
Inscripción de 13 pueblos, a		ra de distrito 5.00	cada uno, a don Rafael Garay H., come importe de la hechura de 500 gorras pars
\$ 3.00 clu	39.00	Las erogaciones que ocasione el pre	los individuos de tropa. Este gasto se
Copán	00.00	sente acuerdo se harán efectivas por las	imputará a la Partida Unica, Capítule
		oficinas de Hacienda respectivas; de-	X, Departamento de Guerra y Marina,
Escritorio para las Juntas Lo- cales de Inscripción de 4 ca-		biendo imputarse el gasto a la Partida	del Presupuesto General de Gastos vi-
b-ceras de distrito, a \$ 5.00		Unica, Capítulo XV, Departamento de	gente.—Comuniquese.
clu	20.00	Guerra, del Presupuesto General de Gas-	Bertrand.
Escritorio para las Juntas de	20.00	ton tigente, comaniquese,	El Secretario de Estado en el Despache
Inscripción de 14 pueblos, a		BERTRAND.	de Guerra, por la ley.
\$ 3.00 clu	42.00	El Secretario de Estado en el Despacho	Çi. Bustillo G.
Santa Bårbara		de Guerra, por la ley. G. Bustillo G.	Se autoriza el gasto de \$ 280.00
Escritorio para las Juntas Lo-			_
cales de Inscripción de 4 ca-		Se autoriza el gasto de 9 15.75	Tegucigalpa, 8 de enero de 1919.
beceras de distrito,a \$5.00 clu	20.00	Tegucigalpa, 8 de enero de 1919.	El Presidente Constitucional de la Re-
Escritorio para las Juntas de	_5.00		pública ACUERDA:
Inscripción de 18 pueblos, a	j	El Presidente Constitucional de la Re- pública	Autorizar la suma de (\$ (240,(44) dos-
\$ 3 0v ciu	52.00		cientos ochenta pesos, que por la Adm
	,		forements are not the court along the contraction, "?

nistración de Rentas del deportamento que senue el presupuesto respectivo de Copán se hará efectiva al Comandan- Comuniquese. dante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar a 70 mili · age de squella ciudad se remiti de Cortés a prestar sarvie El gasto se imputara Capítulo VII, Departacodel Presupuesto Genera gente. - Comuniquese. BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 8 de enero de 1919.

Solicitando el Mayor Vicente Tosta quince días de licencia con goce integro de su paga para separarse del cargo de Mayor de Piaza de La Esperanza, y encontrindose en las condiciones prescritas por el artículo 1.636 de la Ordenanza Militar, el Presidente Constitucional de de Guerra, por la ley, la República

ACTERDA:

10-Conceder la expresada licencia en las condiciones que se solicita; debiendo imputarse el ga-to a la l'artida Unica, Capítulo XVI, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente: v

29 - Encargar el desempeño de la Mayoria de Plaza de La Esperanza, en calidad de empleo anexo, al Capitán de la Compatita de Infantería de aquella plasa, Mayor Cres racio Mejía M., con el sueldo respecti... mientras dura la ausencia del Mayor Tosta.-Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 8 de enero de 1919.

Solicitando el Capitán Miguel A. Bonilla un mes de licencia con goce integro de su paga para separarse del cargo de Capitán de la Compañía de Infantería de la guarnición de Omoa, y encontrándose en las condiciones prescritas por el artí culo 1.636 de la Ordenanza Militar, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

19 Conceder la expresada licencia en les condiciones que se solicita, debicado imputarse el gasto a la Partida Unica, Capítulo XVI, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente; y

20-Encargar el desempeño de aquel empleo, mientras dura la ausencia del señor Bonilla, al de igual grado José de Guerra, por la ley, María Rivera, quien devengará el sueldo

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despa-^D ie**rto ⁽cho de Gu**erra, c**or la ley**,

G Bustillo Q

Se autoriza el laita de un Ciro si

14, 9 de en 🧸 👑

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de Ocote peque del Dr. Domingo Rosa H. como Cirujano Militar de la guarmición de aquella plaza, en lugar del Dr. Francisco Valle M., quien ha causado baja en esta fecha. El nombrado devengará el sueldo señalado en el Presupuesto respectivo. -- Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho

G. Bustillo G.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 9 de enero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se hará efectiva al Comandante de Armas det mismo, valor que invertirá en los funerales del soldado Carmen Avila, muerto en servicio activo. El gasto se imputrá a la Partida Unica, Capítulo XVIII. Departamento de Guerra, del Presupues to General de Gastos vigente.-Comuní quese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se manda pagar la suma de \$ 25.00

Tegucigalpa, 9 de enero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de La Paz se haga efectiva al Comandante de Armas del mismo nombre la cantidad de (\$ 25.00) veinticinco pesos, valor que invirtió en la compra de pólvora para salvas de artillería con motivo del fallecimiento del ex-Ministro de Guerra, Dr. Jerónimo J. Reina. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, de la Ley de Gastos vigente.-Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho

G. Bustillo G.

Se manda pagar la suma de \$11.75

Tegucigalpa, 9 de enero de 1919. El Presidente Constitucional de la Repúblics

ACUERDA:

Que por la Aduana de La Ceiba se baga efectiva al Comandante de Armas de la Sección Militar del mismo nombre la cartidad de (\$14.75) catorce pesos setonta 5 cinco centavos, valor que invirtió em la compra de tela negra para el luto 🎃 los individuos de la guarnición de sa mando, con motivo del fallecimiento del ex-Ministro de Guerra, Dr. Jerónimo J. Reina. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, de la Ley de Gastos vigente. —Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley.

G. Bustillo G.

Se manda pagar la suma de \$ 128.00

Tegucigalpa, 9 de enero de 1919. El Presidente Constitucional de la Renública

ACUERDA:

Que por la Advana de Amapala se haga efectiva al señor don J. Rodolfo Moina la cantidad de (\$ 128.00) ciento veintiocho pesos, valor de ocho cajas de gasolina que suministró para servicio del vapor nacional «Honduras,» y de uno de los automóviles que se pusieron al servicio de la Secretaria de Guerra. El gasto

unputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Preau aesto General de Gastos vigente.-Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 9 de enero de 1919. Solicitando el Mayor don David A. Meisa un mes de licencia con goce integro de su paga para separarse del empleo de Instructor de la guarnición y milicias de Choluteca, y encontrándose en las condiciones prescritas por el artículo 1.636 de la Ordenanza Militar, el Presidente Constitucional de la República

ÁCITERDA:

Conceder la expresada licencia en las condiciones que se solicita, debiendo imputarse el gasto a la Partida Unica, Capítulo XVI, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho. de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 9 de enero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorisar la cantidad de (\$ 10 00) diez pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se hará efectiva al Comandante de Armas de la Sección Militar de Nacaome, valor que ha invertido en los funerales del filarmónico Salomón Lozano, muerto en servicio activo. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Rustillo G.

Se manda pagar la suma de \$ 35.00

Tegucigalpa, 9 de enero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se haga efectiva al Comandante de Armas del mismo nombre la cantidad de (# 85.00) treinta y cinco pesos, valor que invirtió en habilitar con un día de sueldo a setenta soldados que vienen a prestar servicio de guarnición a esta capital. La erogación se imputará a la Partida 1º, Capítulo VII, Departamento de Guerra de la Ley de Gastos vigente.-Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Hustillo G.

Se manda pagar la suma de \$ 40.00

Tegucigalpa, 9 de enero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACCERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá se haga efectiva al Comandante de Armas del mismo nombre la cantidad de (\$ 40.00) cuarenta pesos, valor que invirtió en habilitar cuatro individuos que aslieron en comisión militar. La erogación se imputará a la Partida 1²⁴, Capítulo VII, Departamento de Guerra de la Ley de Gastos vigente.—Comuníquese.

RESTRAND.

El Secretario de Estado en el Despa cho de Guerra, por la ley,

4. Bustille ti

Se autoriza el gusto de \$ 60.18

Tegucigalpa, 9 de enero de 1919. Et Presidente Constitucional de la República

auu mada .

Autorizar, la cantidad de (\$ 60.16) sesenta pesos diez y ocho centavos, que
por la Caja Nacional se pagarán al Teniente Manuel Salgado Z., por sueldo
que devengó del 19 al 23 de diciembre
recién pasado, en el desempeño de una
comisión, extraordinaria en la Academia
Militar. Este gasto se imputará a la
Partida 1ª, Capítulo VII. Departamento
de Guerra y Marina. del Presupuesto
General de Gastos vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley.

G. Printillo G.

Se autoriza el gasto de \$ 200.00

Tegucigalpa, 8 de enero de 1919. El Presidente Constitucional de la Renública

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 200 00) doscientos pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de El
Paraíso se hará efectiva a los señores
Coroneles Federico Chávez y Angel Rodríguez, valor que han devengado como
Vocales del Consejo de Guerra Departamental de aquella jurisdicción, del 4 de
diciembre recién pasado al 4 del corriente. El gasto se imputará a la Partida
Unica, Capítulo XIX, Departamento de
Guerra, del Presupuesto General de
Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustello G.

Se trasladan dos Comandantes de Armas

Tegucigalpa, 10 de enero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

19- Que el Coronel J. Ber to Montoya que desempeña actualmente la Comandancia de Armas de la Sección Militar de Nacaome pase con iguales funciones al departamento de Islas de la Bahía, debiendo sustituir al expresado Coronel Montoya, el Mayor don Rafael Barahona M., Comandante de Armas del departamento últimamente referido; y

2º-Que mientras los referidos funcionarios toman posesión de sus nuevos destinos, se encarguen de dichos empleos los Mayores de Plaza respectivos. Los nombrados devengarán el sueldo que señala la Ley de Gastos vigente.— Comuníquese.

BERTHAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustille G.

Se manda pagar la suma de \$259.00

Tegucigalpa, 10 de enero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA

Que por la Administración de Restas de Gracias se haga efectiva al Comadas-te de Armas del departamento del missa nombre la cantidad de (\$ 260.00) descientos sesenta pe-sos, valor que invirió en habilitar setenta hombres que vienas a prestar servicio militar a esta guarsición. El gasto se imputará a la Partida 1º, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastes vigente.—Comuníquese.

BERTHAND.

El Secretario de Estado en el Despache de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se manda pagar la suma de \$ 42.50

Tegnoigalpa, 10 de enero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACTIERDA:

Que por la Caja Nacional se haga efectiva a los señores Abraham J. Napki e hijo la suma de (\$ 42.50) cuarests y dos pesos cincuenta centavos, valor de las mercaderías suministradas al señor Guarda Almacén Nacional, según factara número 300/6, fecha 9 de los corrientes. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamente de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

RESTRAND.

El Secretario de Estado en el Despache de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se autoriza el alta de un Cirujano Militer

Tegucigalpa, 11 de enero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en la Plana Maryor de la Comandancia del 1er. Regimiento de Artillería de guarnición en esta capital, del Doctor don Vicente Mejis Colíndres quien desempeñará las fantienes de Cirujano de dicho Cuerpo. En nombrado devengará el sueldo que salar la el Presupuesto respectivo. —Comuniquese.

Bertrand.

El Secretario de Estado en el Despecho de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G..

Se reconece un grado militar

Tegacigalpa, 11 de enero de 1919. El Presidente Constitucional de la Bopública

ACUREDA:

pública con que ha venido figurando. mandando que se le extienda el despacho respectivo. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despaebo de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 11 de enero de 1919. Siendo justos los motivos en que fei Coronel Gregorio Aguilar funda la renuncia que ha interpuesto del cargo de Comandante del Batallón «Igualdad! Nº 9, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Admitiraela, dándole las gracias por los servicios prestados. — Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Rustillo G.

Se manda pagar la suma de \$ 300.00 mensuales

Tegucigalpa, 11 de enero de 1919.

Ei Presidente Constitucional de la República, en cumplimiento del Decreto Nº 20 emitido por el Soberano Congreso Nacional, el día 6 del mes en curso.

ACCERDA:

Que por la Aduana de Puerto Cortés se haga efectiva mensualmente a dofia Rosalía v. de Reina la cantidad de...... (\$1800.00) trescientos pesos, que le ha sido asiguada como pensión vitalicia por aquelfAlto Cuerpo, en virtud de ser viuda del ex-Ministro de Guerra y Marina Doctor don Jerónimo J. Reina, quien falleció al servicio de la Nación. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVII, Departamento de Guerra de la Ley de Gastos vigente.-Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

ti. Bustillo Q.

Se manda pagar la sumajde (8 183.00

Tegucigalpa, 11 de enero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACCIONDO A:

Que por la Administración de Rentas de Santa Bárbara se haga efectiva al Comandante de Armas del departamento del mismo nombre la, suma de.... ta individuos de tropa que fremitirá a Puerto Cortés. donde prestarán servicio supuesto General de Gastos vigente. de guarnición La erogación se imputa. Comuniquese. ra a la Partida 1º, Capítulo VII, Depar-

Reconocer a don Exequiel Orellana el tamento de Guerra, del Presupuesto Ger grado de Capitán del Ejército de la Re-Ineral de Gastos vigente—Comuniquese. Icho de Guerra, por la ley, BERTRAND.

> El Secretario de Estado en el Despacho i de Guerra, por la ley.

G. Bratillo G.

Se autoriza el gasto de \$ 57.84

Tegucigalpa, 11 de enero de 1919. El Presidente Constitucional de la Repáblica

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 87.84) ochenta y siete pesos ochenta y cuatro centavos, que por la Aduana de Roatán se hará efective at Teniente-Coronel Rafael Barahona Mejía, valor que invertirá en sus gastos de traslación de aquel puerto a la ciudad de Nacaome, en donde prestará sus servicios militares. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII. Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. -- Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despecho de Guerra, por la ley,

G. Hustillo G.

Se autoriza el gasto de \$ 27.00

Tegucigalpa, 11tde enero de 1919. El Presidente Constitucional de la Reráblica

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 27.00) veintisiete pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara sejhaga efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitarja la recluta que se remitirá a relevar los destacamentos de su jurisdicción. El gasto se imputará a la Partida 18, Capítulo VII. Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. -- Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley.

H. Bustillo G.

Se autoriza el gasto de \$ 79.92

Tegucigalpa, 11 de enero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 79.92) setenta y nueve pesos noventa y dos centavos, que por la Administración de Rentas de Nacaome se hará efectiva al Coronel J. Benito Montoya, valor que finvertira en sus gastos de traslación de aquella ciudad al puerto de Rostán, a donde pres-(\$ 188.00) ciento ochenta y tres pesos, tará sus servicios militares. El gasto valor que invertirá en habilitar a -sesen- se imputará a la Partida 14, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Pre

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Desus-

11. Bustilla A.

Se manda pagar la suma de 6 10.00

Tegucigalpa, 11 de enero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACCIRBDA:

Que por la Tengacia-Administración de Tela se haga efectiva al Comandat de Armas de aquella. Sección Militar. In suma de (\$ 10.00) diez pesos, valor qua invertirá en los funerales del soldad Santiago Hernándes de la guarnición de su mando, muerto en servicio activo, La erogación se imputará a la Partita Unica, Capítelo XVIII, Departamente de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Bespache de Guerra, por la ley,

G. Bustille G.

Se autoriza el gasto de 9 60,00

Tegucigalps, 11 de entro de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 80.00) ochenta pesos, que por la Caja Nacional se pagará al Jefe del 3er. Departamento 🧆 la Secretaría de Guerra, valor que invertirá en útiles de escritorio para servicio de la misma oficina. El gasto 🗪 imputará a la Partida 11ª, Capítalo I, Departamento de Guerra, del Presapuesto General de Gastos vigente. Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despecho de Guerra, por la ley. G. Rustilla G.

Se autoriza el gasto de 9 7.00

Tegucigalpa, 11 de enero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 7.00) siete pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Jefe de la Plana Mayor de la . Comandancia General de la República. para el pago de dos fundas para piesas de artillería que ha comprado a don Reteban Parada. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XI, Departemento de Guerra, del Presupuesto Gsneral de Gastos vigente. —Comuniquesa.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despecho de Guerra, por la ley.

Q. Bustillo G.

Se autorisa el gasto de 8 26.00

Tegucigalpa, 11 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 24 00) veinticultro pesos, que por la Receptoria de Rectas de Marcala se hará efectiva al Comandante de Armas de aquella Sección Militar, valor que invertirá en habilitar a dies individuos que remitirá de equella ciudad al puerto de Amapala s prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará a la Partida 1º, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.— Comuníquese.

BERTEAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

Q. Dustillo Q.

Se autoriza el aita del oficial J. Eulalio Elores

Tegucigalpa, 13 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en la Compañía de Infantería de la guarnición de la Coman dancia de Armas de Omoa, del oficial J Eulalio Flores, quien desempeñará las funciones de Capitán de la expresada Compañía de Infantería, mientras dura la ausencia del Capitán Miguel A. Boblilla, quien se encuentra con licencia. El nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto respectivo.— Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley.

G. Bustillo G.

Se manda pagar la suma de \$ 18.00

Tegucigalpa, 13 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACCERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se hara efectiva al Comandante de Armas del departamento la cantidad de (\$ 18 00) diez y ocho pesos, valor que invertirá eu el fiete de vestuario para la guarnición. El gasto se impotará a la Partida Unica, Capítulo X. Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de tiuerra, por la tey,

G. Bustillo ().

Se manda pagar la suma de \$ 225.00

Tegucigalpa, 13 de enero de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

mento de Guerra, del Presupuesto Gerneral de Gastos vigente.—Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley.

G. Bustillo G.

Se manda pagar la suma de \$ 6.00

Tegucigalpa, 13 de enero de 1919. El Presidente Constitucional de la Re pública

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se pague al Comandante de Armas de la Sección de Nacaome la cantidad de (\$ 6 00) seis pesos, valor que invertirá en habilitar dies milicianos que van a Amapala a prestar servicio de guarnición; debiéndose imputar el gasto a la Partida 15. Capítu lo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se autoriza el gasto de \$ 11.37

Teguciga)pa, 13 de enero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 11.87) once pesos treinta y siete centavos, que por la Administración de Rentas del depar tamento de Choluteca se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invirtió en comprar materiales para salvas de artillería y tela negra para luto de la guarnición de su mando con motivo del fallecimiento del ex-Ministro de Guerra, Doctor Jerónimo J. Reina. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente —Comuníquese.

RESTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se manda pagar la suma de \$ 3.00

Tegocigalpa, 13 de enero de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACCERDA:

Que por la Administración de Rentas epidemia gripal. La erogación se tende del departamento de Copán se pague al putará a la Partida Unica, Capítulo VIII.

Presidente de la Junta Local de Inscipción Militar del pueblo de Conceptia de Conta la suma de (\$ 3 00) tres pesa, reque invertirá en comprar útiles à la ser servicio de dicha Junta, to imputarse il gasto a la Parif.

Una, Cantala XV. Des riaments de Processa acta General de Grande de Conceptia.

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despecto de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa, 13 de enero de 1919 : El Presidente Constitucional de la la pública

ACUERDA:

Que por la Aduana de Amapala se la ga efectiva al Comandante Principal de dicho puerto la cantidad de (\$ 50 %) cincuenta pesos, para el pago de veinte cinco libras de pólvora que invirtió a salvas el 15 de septiembre de 1917. Il gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra de Ley de Gastos vigente — Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despecho de Guerra, por la ley.

G. Bustillo 6.

Se manda pagar la suma de 8 32.00

Tegucigalpa, 13 de enero de 1919. El Presidente Constitucional de la la pública

Que por la Caja Nacional se base efectiva al Teniente-Coronel J. Estata Flores la cantidad de (\$ 32.00) treina dos pesos, para sus gastos de traslación a Omoa, donde prestará sus servicionalitares. La erogación se imputarás la Partida 1ª. Capítulo VII, Departe mento de Guerra de la Ley de Gasta vigente.—Comuníquese.

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despuid de Guerra, por la ley,

G. Bustillo 🐍

Se manda pagar la suma de \$ 608.00

Tegucigalpa, 13 de enero de 1918.

El Presidente Constitucional de la Bia
pública

ACUERDA:

Que por la Tenencia-Administration de Omoa se haga efectiva al Doctor A. Fiallos la cantidad de (\$ 608.00) al cientos ceho peses, valor de las mediar nas que suministró a los er fermos de la guarnición de aquella plaza, durante la epidemia gripal. La erogación se terputará a la Partida Unica, Capítulo VIII.

Departamento de Guerra, de la Ley de Gastos vigente. -- Comuníquese.

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se concene una licencia

Tegucigalpa, 13 de enero de 1919. Solicitando el oficial Enrique Lanza un mes de licencia con goce íntegro de su paga para separarse del cargo de cribiente Subteniente de la Compañía de Ametra 🏞, y encontrándose en 🕍 condictioner sa Militar, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la referida licencia en les condiciones que se solicita, debiendo inputarse el gasto a la Partida Unica, Capitelo XVI, Departamento de Guerra, de la Ley de Gastos vigente. -- Comuní-

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se declara sin efecto un acuerdo

Tegucigalpa, 14 de enero de 1919. Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Declarar sin efecto al accordo NO 482 emitido con fecha 6 del mes en curso, en virtud del cual se mandaba hacer efecti-🖚 al Comandante de Armas de Comayagua la cantidad de (\$ 75 00) setenta y cinco pesos, para habilitar una recluta que remitirá a la plaza de Amapala.—Comu-

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

G. Bustillo G.

Se autoriza el alta de un Mayor

Tegucigalpa, 14 de enero de 1919. Presidente Constitucional de la república

ACUERDA

Autorizar el alta en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de Sa ta Ko**desemp∈fiará** las funciones de J f. dell Bestacamento establecido en «Los Arcons. en sustitución de don Manua Car tagens, quien ca seará baja en esta f cha. 👪 nombrado devengará el sue 🕬 que setala el Presupoesto respecti munfqueso.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley.

G Bu tillo G.

Se manda pagar la suma de \$ 87.50

14 de enero de 1919.

múb

FRDA:

 $\mathbf{Q} = \mathbf{c}$ de La Caiba se haga of. ndante de Armas de la Secci :- l mismo nombre la cantidad de (§ 37.50) ochenta y siete pesos cincuerta contavos, valor del sueldo que ban 🗄 i el Secretario y Esij i de Guerra estable. cido en . c rrespondiente a lladoras anexa al Batallón «Igualdad N% la primera garas» de mes en curso. La erogación . LA M FRIBIDE que expresa el Art. 1.686 de la Ordenan | Unica, Capít de X[†]X - Cepartamento de Guerra, de 1: Lei Guitne vigenta -Comuniquese.

BERTRAND.

El Se motanic è · lo en el Despacho de G.

G. Bustillo G.

AVISOS

AN INTERNATION OCCUPBATIO DE ASSECTO ED EL Despacho de Fomento, Opras Públicas y Agrioultura, hace saber: que con fecha de ayer se admitió la solicit d que 1.º «Registro y depósito de una mar 1 -S. P. E.-Como apoderado de la «British-American Tobacco Co. Ltd., según el poder que pido se copie del expediente de la merca E Tuin, rengo a pediros el registro marca incorporada en Inglater 10 206.491, a. michio en Westania-t Londres 9 pr one tierre su do-7, Millbank, Londres S W Inditions una etiqueta que contiene el medio la representación de un fez turco colocado en el centro de un semi-faculo que representa al sol naci inte esparciendo sus rayos en toda la parte superior de l' cruzardo los cuales se leen estas palanta, «Swee Caporal», y abajo la firma Kinney Bros, precedida del nombre de la compañía que represento, como sucesora de aquélla, y usa mi poderdante para distinguir tabaco mar afacturado, aplicándola a los paquetes que le cint con:paño: el certificado de registro, dos ejemplores de la marca. y el contrato de la agencia, y os suplico declarar que la compañía que represento « ha reservado, sus derechos de propiedad Toguergalpa, 5 de fetirero de 1919. - José María Cis ci-lo que se sace en conocimiento del público para los fines legales.-Tegucigalpa, 6 de febre : de 1919.

MANUFUS. LÓPEZ.

El helrascrito, Secretario de Estado en el Despuche de Femento, Obras Publicas y Agri cultura, ha e saber: que con fecha de ayer se ea, del Mayor Feliciano Chinchina qui m admitto la solicit il que dice- «Registro y de pósito de una marca.-8. P. como apode rado de la British-American Tobacco Co, Ltd., domiciliada en Westmirster House, 7, Mill ; bank, Londres, S. W., Inglaterra según el poder que presento para que se copia, veago a pe diros el registro y depósito de la marca inscrita, 1919. en Bichs nación con el húmero 383 795, consistente en una etiqueta de dos hojas, en las cuales se hallan representados varios edificios elela izquierda las palabras. New York, en la pare cultura, hace sal ere que con fecha de ayer se te superior, y en la de la derecha las miciales, admitió la solicitud, que l'oci-«Registro y de-

compañía: la que usa mi poderdante para dis tinguir tabaco manufacturado en los Estados Unidos de América, aplicándola a los paquetes vitnejonal de la Me que lo contienen. Acompaño: el certificado de registro, para que se razone: dos ejemplares de la marca y el contrato de agencia: y os suplico declarar que la compañía indicada se ha reservado sus derechos de propiedad.—Terucialpa, 5 de febrero de 1919.—José Maria Casco.»—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.-Tegucigalpa, 6 de tebrero de 1919.

MANUEL S. LOPEZ

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas v Agricultura, hace saber: que con fecha de ayer se admitió la solicitud que dice: «Revistro v depósito de una marca.—S. P. E.—Representando a la British-American Tobacco Co., Ltd., demiciliada en Westminster House, 7 Willhank. Londres, S. W., Inglaterra, vengo a pediros el registro y depósito de la marca inscrita en dicha nación con el número 373.870, consistente en una etiqueta formada por dos hojas, de las que, la de la izquierda lleva la representación de la cabeza y busto de un hombre fumando un cioarrillo levéndose, encima del cuadro que la enmarca, la palabra PIECES: la de la derecha tiene en el medio la palabra distintiva GEM; en ia parte superior, las signientes: Kichmond rute mice rapel», y en la interior, estas: «UI-GARKETES. Alien & Ginder», la cuai usa mi poderdante para distinguir cigarrillos para fomar, aplicándola a las cajas y paquetes que los contienen. Acompaño: el certificado de registro, para que se razone, lo mismo que el poder; dos ejemplares de la marca y el contrato de de agencia; y os suplico declarar que la companía que represento se ha reservado sus derechos de propiedad. -Tegucigalpa, 5 de febrero de 1919.—José María Casco» —Lo roge se pone en conocimiento del público para les fines legales....Tecnologina 6 de febrero de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agri-. cultura, hace saber: que con fecha de ayer se admitió la solicitud que dice:-- «Registro y depósito de una marca. -S. P. E.-Representando a la British-American Tobacco Co, Ltd., domiciliada en Westminster House, 7, Millbank, Londres, S. W., Inglaterra, vengo a pediros el registro y dep isito de la marca inscrita en dicha nación con el número 383,799, consistente en una etiqueta oblonga, de bordes ornamentados por una cadena formada con medias lunas, en el centro de la cual se lee el nombre HASSAN, escrito oblicuamente, lo mismo que verticalmente, en los extremos, encontrándose intercala les los dibujos de tres inedias lunas entrelazadas, la que usa mi poderdante para distinguir tabaco manufacturado, aplicándola a los paquetes que lo contienen. A compaño: el poder, para que se razone; el certificau. de registro, para su copia: dos ejempiares de la marca y el contrato de agencia; y os suplico declarar que la compañía indicada se ha r servado sus derechos de propiedad. -- Tegucigrapa, 5 de febrero de 1919 - José María Casco» -- Lo que se pone en conceimiento del público para los nes les es Tegucigales, 6 de febiero de

MANUEL S. LOPES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el vacce en frente de un rio, legifodos en la de Despacho de Fonento, Obras Públicas y Agri-B. A. T. Co., que son las dei nombre de la púsito de una metes. S. P. E. En represen-

. 10

tación de la British-American Tobacco Co. Ltd , sociedad domiciliada en Westminster Rouse, 7, Millbank, S. W., Inglaterra, según al poder que presento para que se copie, vendo a pediros el registro y depósito de la marca inecrita en dicha nación con el número 326.715, consistente en una etiqueta formada por un enadro hacia la derecha, en el que se leen, en la parte superior, estas palabras: «A SLICE TO A PIPEFULa; y en el centro, estas otras *OLD ENGLISH-CURVE CUT PIPE TO BACCOD, y por la representación, a la igquierda, de la cabeza y busto de un indio, la cual usa mi poderdante, para distinguir tahaco para fumar, aplicándola a los paquetes que lo contienen. A compaño: el certificado de regis tro, para que se copie, dos ejemplares de la marca y el contrato de agencia; y os suplico declarar que la compañía en referencia se ha reservado sus derechos de propiedad.-Tegucigalpa, 5 de febrero de 1919. - José María Casco». Lo que se pone en conocimiento del publico para los fines legales.—Tegucigalpa, 6 de febrero de 1919.

MANUEL S. LOPEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que se ha presontado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Tatumbia el tres de septiembre del año en curso, ante el Notario don Sebastián García, por la cual Pablo Ponce wende a Miguel R. Licona, en doscientos cin enta pesos, una posesión dentro del común de San Juan del Rancho, en una extensión como de seis manzanas, poco más o menos, cercada de madera y zanjo, y una casa de diez varas de lar go por cinco de ancho, cubierta de teja y limi tada: al Nurte, co : posesión de Juan y Cornelio Ponce; al Sur, possión de Fiorencio Ponce; al Oriente, posesión de Morencia, Miguel y Dáo Ponce y del endedor Ponce; y al Occi dente, potreros de l'ornelio y Juan Ponce, ca Mejón de por media: y otra escritura otorgada en esta ciudad el seis de mayo de mil noveciens trece, ante el l'iez de Pas de lo Criminal n Manuel Rovelo h., por la cual Rosa Ramos de al propio a dor Licona, en trescientos pe s plata, una pieza de casa de seis varas y ter da de larga por sinte y tres cuartas de vara de anoba, construir)... ile adobes, cubierta de tejas, ubicada en un so ar de quince varas y una tersia de Este a Oeste y doce varas y una tercia de Norte a Sur; está situada en el pueblo de Tatumbia, y limita: al Norte, la Iglesia de di cho pueblo, calle de por medio; al Sur, casa y plar del señor Licona; al Este, casas de Juana Flores y Juan Tomás Matamoros; y al Oeste. a de José Ladislao Bustillo, calle de por me do. Y no habiendo antecedente inscrito se hace saher al público para los efectos del ar Moulo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 18 de noviembre de 1918. ALONSO V. GÁLVEZ.

Yo, José Maria Sandoval, mayor de edad, camado, Abogado y vecino de Tegucigalpa, en incepto de apoderado especial de la Municipa-Midad del pueblo de Morocelf, aegún lo acredito m pofer que presento para que se agregue, ante Ud., con protestas de respeto, comparezco a manifestar y polir lo signiente: El Poler Ejecutivo, en acuerdo que emitió el treinta y ano de agosto del corriente ano, ha denegado. en calidad de por abora, la apropación de las diligencias de remedida de unos terrenos, pracsicada por el Ingen ero don Fernando Busta mante, el a lo de , six fundán lose en que los washos de dicha pi nia no hia comprobeta la diciembre de luis. ariquisición por arguro te nos medios legales. Los terrenos menciona es son dos, están ubi-

cados en el valle de San Jorge, término municipal de Moroceli, en esta Sección Judicial; fueron denunciados y medidos a solicitud de Juan Lazaro Cárcamo, uno de cuatro caballerias, el año de 1.67% y el otro de una y media caballerías, el año de 1.701 y titulados posteriormente a favor de Pablo del mismo apellido. En la actualidad esos dos terrenos forman uno solo, el que se conoce con el nombre de Liquitimaya o Morocelí, y tiene por límites: al Norte, el terreno denominado Sabanagran le y el Valle Arriba; al Sur, el terreno de Joyitas; al Oriente, el terreno de Notiapa: f al Poniente, el río Choluteca. El pueblo de Morocelí, desde tiempo inmemorial; está en posesión del expresado terreno y lo usa y disfruta como legitimo dueño: y, según la tradición, se lo donó el referido Pablo Cárcamo, pero no aparece que hay documento sobre este particular, o si lo hay o ha desaparecido lo ignora mi mandante, pues en su poder no conserva más que los títulos originarios, extendidos por el Gobierno del Rey al sefior Cárcamo, los cuales actualmente están en el Ministerio de Hacienda. Deseando, pues. la Municipalidad que represento, establecer que el pueblo de Morocelí es dueño del terreno su sodicho; para que el Poder Ejecutivo apruebe las diligencias de remedida, de que ha hecho mérito, vengo en su nombre a suplicar a Ud que, de conformidad con los artículos 2.321 al 2 336 del Código Civil, previa la publicación del caso y con citación únicamente del Fiscal, por no conocerse los sucesores del mencionado Pablo Cárcamo, se sirva examinar a los testigos abajo nominados, por medio de comunicación librada al Juez de Paz de Moroselí, sobre los puntos siguientes:—1º Generales de ley.—2º Digan si es cierto, como lo es, que el pueblo de Moroceli hace mas de diez años que está en quieta, pacifica y no interrumpida posesión del terreno llamado Liquitimaya o Morocelí, antes descrito, lo cual afirman, porque desde que los exponentes tienen uso de razón, han observado que los vecinos de dicho pueblo lo usan y disfrutan en calidad de dueños, pues pastan en él sus ganados, cortan maderas, hacen casas, plantan huertas, fincas, potreros, labranzas y milpas, recogen los frutos de sus labores y se aprovechan de ellos, y nadio hasta la fecha ha pretendido excluirlos del uso y disfrute de tal terreno; por lo contrario, los duellos de aitios colindantes lo consideran y respetan como común del pueblo de Morocelí, siendo la Municipalidad de este lugar la que guarda los títulos extendidos por el gobierno colonial. Una vez evacuada la información, ruego a Ud. aprobar la, sin perjuicio de tercero, de mejor derecho y mandar que se entregue a la Municipalidad para que la haga inscribir y le sirva de título sunietorio. - Lista de testigos: don Simeón Sandoval, don Pedro Sevilla, don Eligio Gutlérrez. don Isidoro Sevilla, don Ramón Morazán y don Santiago Gutiérrez; el cuarto viudo, los demás casados, todos mayores de cincuenta, años, propietarios y vecinos de Moroceis.-Yuscarán, 28 de diciembre de 1918.-José Mª Sandoval.-Juzzado de Letras, Yuscarán, diciembre veintiocho de mil novecientos dieciocho.--Por pre sentado con el poder que acomp: fia agréguese, téngase al señor Abogado don José Mª Sando val como representante de la Municipalidad fel pueblo de Moroceli admitese la anterior solicitud con au liencia del sefior Fiscal y publiquese en el periòtico Oficial, de treinta en treinta días y en la tabla de avisos de este Jurgado y a este efecto dése el edicto correspandiendiente notifiquese. - F. Alberto Mendo 7a -- Pedro G. Bonilia, Srio. -- Yuscarán, 28 de

F. ALBERTO MENDOZA

Pedro G. Bonilla.

El infrascrito, Administrador de Bentas de departamento, hace saber: que el día de spera las dos p. m., se presentó ante esta Administración de Rentas el Aboyado don Martín B. ménez, en representación de non Ismael Rán. Necino de la ciudad de San Pedro Sula de nunciando como baldío y nacional el deres que denomina «Jocomico» sito en jurisdición de Químistán y compuesto de doscientas hactareas, aproximadamente, entros lintes su: al Norte, terreno nacionar y de «Santa Cra Minas», propiedad del Dr. D. Francisco Begrán; al Sur, terreno «El Jicaros, propiedad del denunciante señor Rápalo; al Este, terres «Valladolida, perteneciente al Dr. Miguel Par y al Oeste, terreno de Vado Hondo, propiedad de don Jacobo Paz. Se pone en conoclusion del público de conformidad con el artículo il de la Ley Agraría. Santa Bárbara, 16 de esero de 1919.

Constantino Par.

El infrascrito, Administrador de Rentes de departamento, hace saper: que el día de ayu, a las 8 a m., se presentó ante esta Admini ción de Rentas el señor Valetín Rápalo, 🏍 nunciando como nacional el terreno desomisdo «Los Brazos», en jurisdicción de Colima, constante de tres o cuatro hectáreas de exten sión superficial, siendo sus límites: al Norte, unión da los brazos del río Jicatuyo; al Ories terreno ejidal de Celilac: al Sur, separación 🕏 los brazos; y al Occidente, mediando el río, le rreno de San Juan Jicatuyo, perteneciente si pueblo de Colinas. Se pone en conocimien del público de conformidad con el articulo B de la Ley Agraria -- Santa Bárbara, 10 de enem de 1919.

5 CONSTANTINO PAL

El infrascrito, Administrador de Rentas de departamento de Copán, hace saber: que 🜖 🛢 de noviembre que fina, se presentó a esta e na el señor don Adolfo Méndez, mayor de edel y vecino de Dulce Nombre, denunciando es baldío una faja de terreno, al que llamara de Angeles», situado en la jurisdicción del past de su domicilio, como de una caballería de 🖝 tensión superficial, el cual es propio para la crianza de ganado y cuyos limites actuales sus al Norte, terreno ejidal de la aldea de Dolores al Sur, terreno de propiedad de Juan y Petre Dubón; al Este, terreno de Petronila Aguirra y al Oeste, propiedad del denunciante que se publica para los fines de ley.-fient Rosa, noviembre 30 de 1918.

.5 Balvador R. Orbilaba. *

El infrascrito. Administrador de Reutas de departamento, hace saher: que el día disse agosto de mil novecientos dieciséis se p ante esta Administración de Rentas dos Ji Paz, denunciando como baldío y nacional el la rreno danominado «A posentillos», sito 🦛 📂 risticcion municipal de Quimistán, ce de ocho caballerías, poco más o menos, y I tado: al Norte, terreno de Valladolid, p ciento al Dr. Francisco Bogián y ot**íce; al 🐎** te, terreno «La Conva», perteneciente 👪 don Miguel Paz; al Sur, el 110 Chamelecia Ju terreno «El Jicaro», propiedad de la me de Feliciano Fajardo; y al Oeste, terrens 🏶 «Vado Hondo» y Santa Cruz, de propi Los derechos en el denuncio del terrens en el Dr. dun Francisco Bográn y don W. E. All ferencia han sido transferi los por su dess te al Ingeniero don Luis Paz, por ou que se tramita actualmente. Se pone en e cimiento del público para los efectos le Artículo 13 de la Lev Agraria.—Santa Bárbei le de diciembre de 1918.

.5 Constantino Pag

Tip. Nacional. - Avenida Cervanica. - IP 6